

Municipalidad Provincial de Talara



DECRETO DE ALCALDIA 016-02-2015-MPT

Talara, once de febrero del año dos mil quince-----

Visto, el Proveído N° 515-02-2015-GSP-MPT d.f. 06-02-2015 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos, quien considera procedente lo solicitado por el señor **ISAAC LEON TORRES**, identificado con DNI 03830820, domiciliado en Urb FONAVI C-3 II ETAPA de esta ciudad, relacionado con el Otorgamiento de Crédito por la Compra de 01 Nicho A-5, del cementerio "San Pedro", Pabellón Teresa de Calcuta de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, con Informe 38-02-2015-SGRC-GSP-MPT d/f 03-02-2015 la Sub-Gerente de Registro Civil indica:
 - *Que, de acuerdo al documento presentado por el Señor **ISAAC LEON TORRES**, solicita facilidades de pago del saldo de S/1,041.35 nuevos soles en ocho cuotas mensuales, correspondiente a S/130.17 cada una haciendo un total de S/2,082.69 que es el costo del Nicho A-5
 - Boleta de Venta 006977 25-01-2015 S/995.39 y según Recibo de Caja 25-01-2015 N° 001410580 s/45.96
 - *Que, el recurrente ha presentado como garante a La Servidora Municipal Nombrada Srta LILY MERCEDES AGURTO QUINDE, identificada con D.N.I. 03823144, domiciliada en el Parque 41-21 de esta ciudad, en caso de incumplimiento de pago por parte del recurrente se le efectuará el descuento por Planilla de sus haberes mensuales.
 - * Que, con Proveído de vistos, el Gerente de Servicios Públicos considera procedente lo solicitado, ratificando lo opinado por la Subgerencia de Registro Civil.

De conformidad con lo antes expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6), Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO 1°:

OTORGAR, al Señor **ISAAC LEON TORRES**, facilidades de pago para cancelar el costo por concepto de Adquisición de 01 Nicho A-5, del cementerio "San Pedro", Pabellón Teresa de Calcuta de esta Ciudad, cuyo costo es de s/. 2,082.69 nuevos soles; habiendo adelantado la suma de S/. 1,041.35 nuevos soles y el saldo de S/. 1041.35 será amortizado en 08 cuotas de S/. 130.17 nuevos soles en Caja de éste Provincial.

ARTICULO 2°:

AUTORIZAR, a la Oficina de Recursos Humanos en caso de incumplimiento, efectúe el descuento del importe consignado en el Punto 01, la Trabajadora Municipal Srta. LILY MERCEDES AGURTO QUINDE.

ARTÍCULO 3°:

La Gerencia de Servicios Públicos, Sub-Gerencia de Registro Civil y Oficina de Administración y Finanzas, quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. **LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD**
SECRETARÍA GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL



Copias

Interesado, G.M, G.S.P, SGRC, OAF, UTIC, Archivo.-
Flor, sec